



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 2454
Vistos:

Vallenar, 02 SET. 2015

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Servicios en Instalación Eléctrica eventual "Feria Fiestas Patrias"**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Memo N° 293.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Oscar Sandoval Zuñiga** Rut N° 05.520.209-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Oscar Sandoval Zuñiga**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Oscar Sandoval Zuñiga** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Servicios en Instalación Eléctrica eventual "Feria Fiestas Patrias", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" 4-33-33 Área Gestión

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Oscar Sandoval Zuñiga** un honorario total de \$ 484.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Proyecto

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

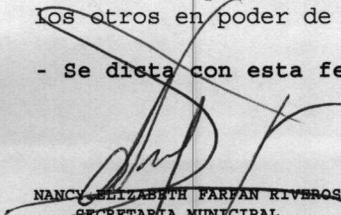
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 20 de Agosto del 2015 al 20 de Septiembre del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

- Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.


NANCY ELIZABETH PAPAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/cggt.-